

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Verbal (R.C.E.)
Demandante	Sigifredo Henao Jiménez
Demandados	Personas indeterminadas
Radicación	05001-31-03-008-2016-00046-00
Instancia	Primera
Asunto	Designa curador Ad Litem

Surtido el emplazamiento y sin que se hayan hecho presentes las personas indeterminadas que se crean derecho sobre el bien objeto de usucapion, se procederá a designar curador Ad Litem en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso, para lo cual, se nombrará el que fue designado mediante auto del 04 de diciembre de 2018, en virtud del principio de la economía procesal, al abogado Luis Hernán Ortiz Atuesta quien se localiza en la calle 29 No. 74-78 de Medellín, teléfono 3127232224, correo electrónico hernanortiz1065@gmail.com, según consulta en el Registro Nacional de Abogados.

Comuníquese el nombramiento, el cual deberá ser gestionado por la parte interesada, ya sea mediante correo electrónico o en el lugar de domicilio, dirigido en la dirección enunciada

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)